



Número de
decreto:
2020DEG015005
10/12/2020

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO 4

Dependencia: Comercio.

COME2020000032

"Decreto.- APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE EN MATERIA DE GASTRONOMÍA, PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS PROPIOS EN ARROCES Y ALTA COCINA MEDITERRÁNEA (TÍTULO PROPIO EXPERTO, ESPECIALISTA Y MÁSTER EN ARROCES Y ALTA COCINA MEDITERRÁNEA APLICADA).

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales, aplicables figuran, resumidos, a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50,1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obra en el expediente, memoria justificativa suscrita por la Jefa del departamento de Comercio y Hostelería, en la que fundamenta la conveniencia y oportunidad de proceder a la firma del convenio referenciado, así como las bases de convocatoria.

El Ayuntamiento considera relevante la difusión y promoción de la gastronomía, dentro del impulso de la hostelería y comercio de la ciudad, como medio para apoyar el desarrollo empresarial en este sector que aporta un creciente impacto turístico y económico.

El Ayuntamiento de Alicante consciente del crecimiento de este sector y de la oportunidad que supone que la Universidad de Alicante oferte el Programa de Estudios Propios en Arroces y Alta Cocina Mediterránea (Título Propio Experto, Especialista y Máster en Arroces y Alta Cocina Mediterránea Aplicada) a cargo de expertos profesionales tanto docentes como del propio sector, quiere apoyar esta labor formativa que seguro redundará en una mejor cualificación de los profesionales de la gastronomía que, en definitiva, contribuirá a potenciar el conocimiento de la ciudad por otro de sus distintivos, la gastronomía local proyectada como eje de dinamización urbana y atractivo turístico.

Ambas instituciones están interesadas en colaborar conjuntamente, de manera que sus fines comunes se fortalezcan y potencien. Esta colaboración se formaliza en un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes.

Todo lo expuesto justifica el carácter excepcional de la subvención que se



propone y ante la imposibilidad evidente de una convocatoria pública para obtener el objetivo propuesto, por tratarse de un programa específico de la universidad de Alicante, se plantea su tramitación a través de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante, con una subvención directa de carácter excepcional, conforme a la base 24-12-2-c) de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal y al artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones. El importe de la subvención asciende a 2.000,00 euros y la Universidad lo aplicará para becar los costes académicos de un alumno o alumna del expresado programa

Se hace constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa, atendiendo al art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Convenio de Colaboración regula la concesión de una subvención directa de carácter excepcional, como forma de concesión recogida en la base 24 de las bases Reguladora Común de las Subvenciones Municipales y en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

En el texto del Convenio se establece que la duración del mismo se extenderá desde el momento de la firma hasta la entrega a satisfacción de la documentación requerida en el mismo y el reconocimiento de la obligación de pago, finalizando en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.

El Ayuntamiento subvencionará los costes académicos de un alumno/a del Programa de Estudios Propios en Arroces y Alta Cocina Mediterránea (Título Propio Experto, Especialista y Máster en Arroces y Alta Cocina Mediterránea Aplicada) de la Universidad de Alicante, con una beca de 2.000 euros, cantidad consignada en la partida presupuestaria 43-430-48101 " Subvención U.A. Para Master de Arroces Alta Cocina".

No se encuentra pendiente por la entidad justificación de subvención alguna en este Servicio.

Obra en el expediente memoria justificativa y bases reguladoras suscritas por el órgano gestor.

Igualmente, obran en el expediente los certificados de la Universidad de Alicante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, de no ser deudor de la hacienda municipal de Alicante y la declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable.

La realización de este tipo de actuaciones tiene cabida en el marco competencial del art. 33.3- g) y n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Resulta de aplicación y sirve de fundamento jurídico de la presente resolución lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular sus artículos 13, 16, 17, 22, 28, 34, así como el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la



Base 24, de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal, los artículos 47 y siguientes de Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

El órgano competente para resolver el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por delegación de fecha 18 de junio de 2019, la Concejala Delegada para asuntos de Comercio y Hostelería.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración que se une como anexo a los presentes acuerdos, a suscribir con la Universidad de Alicante, con CIF Q0332001G, con el siguiente objeto: con la finalidad de incrementar los conocimientos y la profesionalización del sector en el ámbito del Programa de Estudios Propios en Arroces y Alta Cocina Mediterránea (Título Propio Experto, Especialista y Máster en Arroces y Alta Cocina Mediterránea Aplicada), de acuerdo con el texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

La colaboración se concretará en la contribución económica en concepto de subvención directa que ofrece el Ayuntamiento para becar los costes académicos de un alumno/a del Programa de Estudios Propios en Arroces y Alta Cocina Mediterránea (Título Propio Experto, Especialista y Máster en Arroces y Alta Cocina Mediterránea Aplicada) que realiza la Universidad de Alicante.

Segundo.- Facultar al Sr. Luis Barcala Sierra, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, para la firma del expresado convenio.

Tercero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención que se deriva del mencionado convenio, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Cuarto.- Conceder una subvención a la Universidad de Alicante, con CIF Q0332001G, por importe de dos mil euros (2.000€), derivada del convenio de colaboración mencionado en el punto primero.

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto por importe de dos mil euros (2.000€), importe de la subvención, con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 4343048101 " Subvención U.A. Para Master de Arroces Alta Cocina".

Sexto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su publicación en la bases de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal."

